



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00626-00.

La mandataria judicial de la organización ejecutante ha incorporado un memorial, visible a fl. 58 del expediente digital, a través del cual procura el embargo y retención de las sumas que el accionado tenga en cuentas corrientes, de ahorros, CDT`s o a cualquier otro título, en varias entidades financieras

De esta manera, sobre el particular se indica, en primer lugar, que mediante auto calendado a 23 de noviembre de 2017 (fl. 25 *ibidem*), se dispuso el surtimiento de las aludidas figuras previas; y, en segundo término, que sobre el punto se pronunciaron varios de los organismos destinatarios.

En definitiva, el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido, máxime cuando no ha expuesto un motivo justificado, actual y cierto, por el cual deba imponerse nuevamente el gravamen.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
---

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de  
Armenia*

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bd361dd59c0e92c558a3fa2a81b498111e216471d34b663a7a73df61cf1963**

**4**

Documento generado en 28/08/2020 11:25:18 a.m.